



PORTAL DE TRANSPARENCIA

Antigua Cuscatlán, 11 de abril de 2019

Se recibió la solicitud de fecha 01 de abril de 2019

Presentada por Señores:

Señora: -----

DUI: -----

Licenciado: -----

DUI:-----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Copia del estado de situación financiera y de resultados de COMURES para los ejercicios 2016,2017 y 2018 (requerimiento para ser tramitado conforme lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Acceso a la Información Pública)**
- **Detalle de los pagos realizados por COMURES a alcaldes y miembros de concejos municipales en cualquier concepto durante el ejercicio 2018. Por cada pago realizado indicar al menos los siguientes datos: fecha de pago, nombre del destinatario cargo y municipio en el que ejerce como alcalde o concejal, concepto del pago realizado y monto (requerimiento para ser tramitado conforme a lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Acceso a la Información Publica).**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 18 Constitución de la Republica. Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas a que se le resuelven y a que se le haga saber lo resuelto: Art. 67 Ley de Acceso a la Información Pública. Las solicitudes de información en las sociedades de economía mixta y las personas privadas, naturales o jurídicas,



Obligadas por esta ley de tramitaran ante el Oficial de Información del ente público al que corresponda su vigilancia o con el que se vinculen. Estos entes obligados deberán informar al solicitante cual es la entidad competente para este propósito.

- **Como Oficial de Acceso a la Información Pública de Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán informo que en base a lo establecido en el Art. 67 de la Ley de Acceso a la Información pública para requerir información en manos de entes privados la solicitud debe ser dirigida al ente público al cual corresponde la vigilancia o vinculación del ente privado, calidad que no tiene la Municipalidad de Antigua Cuscatlán y por lo tanto como Oficial de Información de esta Municipalidad no tengo las potestades que establece el artículo antes mencionado para extender la información que ha sido solicitada.**

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

F. _____

Sr. Gilberto Pérez

Gerente General

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.